



DIARIO OFICIAL

Año XCVII — No. 30354

Bogotá, D. E., jueves 13 de octubre de 1960

Edición de 8 páginas

PODER PUBLICO RAMA EJECUTIVA NACIONAL

LEY 27 DE 1960.

(Octubre 8)

por la cual se ordena la construcción de un hospital en Puerto Leguisamo, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º El Gobierno procederá a construir un hospital en Puerto Leguisamo, Comisaria del Putumayo, con ocasión de cumplirse los primeros 40 años de existencia del Municipio mencionado.

ARTICULO 2º El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el de Higiene y Salud, elaborará los planos, a los cuales deberá ceñirse la construcción del hospital.

ARTICULO 3º Destinase la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.00) para la obra a que se refiere el artículo 1º.

ARTICULO 4º El Gobierno Nacional procederá a ordenar los estudios y la consiguiente construcción del acueducto y alcantarillado de Puerto Leguisamo.

ARTICULO 5º En los Presupuestos de las próximas vigencias se incluirán las partidas correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ley, y en el caso de no hacerse, autorizase al Gobierno para abrir los créditos o hacer las traslaciones indispensables.

ARTICULO 6º Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente del Senado,

GERMAN ZEA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

LUIS ALFONSO DELGADO.

El Secretario General del Senado,

Mannel Roca Castellanos.

El Secretario General de la Cámara de Representantes,

Alvaro Ayala M.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., octubre 8 de 1960.

Publíquese y ejecútase.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa.

El Ministro de Salud Pública,

Alfonso Ocampo Londoño.

LA IMPRENTA NACIONAL

Se permite informar que está capacitada para ejecutar toda clase de trabajos tipográficos y litográficos.

Por lo tanto encarece a todas las Entidades Oficiales, el cumplimiento del

Decreto Número 2568 de 1959.

MINISTERIO DE GUERRA

Ascensos dentro del personal de Oficiales de la Policía Nacional

DECRETO NUMERO 2303 DE 1960

(OCTUBRE 3)

por el cual se causan unos ascensos dentro del personal de Oficiales de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con fecha 1º de octubre del año en curso, causanse los siguientes ascensos dentro del personal de Oficiales de la Policía Nacional, previo concepto favorable de la Junta Asesora, por llenar los requisitos exigidos para el efecto por el Decreto número 2295 de 1954, orgánico de la Carrera de Oficiales:

A Mayor en el Ramo de Vigilancia:

Capitán Luis Humberto Valderrama Núñez.
Capitán Mario Ernesto Avila Mora.
Capitán Luis Eduardo Hernández León.
Capitán José Joaquín Chacón Hernández.
Capitán Marco Vinicio Prieto Reyes.
Capitán Noel Delgadillo Parra.
Capitán Segundo Francisco Rodríguez Delgado.
Capitán René Gordillo Lopera.
Capitán Gerardo Rojas Serrano.
Capitán Bernardo Echeverri Ossa.

A Capitán en el Ramo de Vigilancia:

Teniente Pedro Antonio Arias Landazábal.
Teniente Pedro Hurtado Hurtado.
Teniente Rubén Escobar Paque.
Teniente Luis Antonio Agreda Pinillos.
Teniente Hernando Rojas Benavides.
Parágrafo. Destinase al personal de Oficiales ascendidos mediante el presente Decreto, a prestar sus servicios en las siguientes reparticiones, así:

Mayor Luis Humberto Valderrama Núñez, a la Escuela General Santander.

Mayor Mario Ernesto Avila Mora, a la Unidad Cundinamarca, como Segundo Comandante.

Mayor Luis Eduardo Hernández León, a la Dirección General - Inspección General.

Mayor José Joaquín Chacón Hernández, a la Unidad Atlántica, como Segundo Comandante.

Mayor Marco Vinicio Prieto Reyes, a la Unidad Santander del Sur, como Segundo Comandante.

Mayor Noel Delgadillo Parra, a la Dirección General, Personal Agregado Penitenciaria Central de La Picota.

Mayor Segundo Francisco Rodríguez Delgado, a la Unidad Tolima como Segundo Comandante.

Mayor René Gordillo Lopera, a la Unidad Cauca como Segundo Comandante.

Mayor Gerardo Rojas Serrano, a la Unidad Norte de Santander, como Segundo Comandante.

Mayor Bernardo Echeverri Ossa, a la Dirección General F-3.

Capitán Pedro Antonio Arias Landazábal, a la Unidad Caldas.

Capitán Pedro Hurtado Hurtado, a la Unidad Cundinamarca.

Capitán Rubén Escobar Paque, a la Unidad Bogotá.

Capitán Luis Antonio Agreda Pinillos, a la Unidad Atlántica.

Capitán Hernando Rojas Benavides, a la Unidad Santander del Sur.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 3 de octubre de 1960.

ALBERTO LLERAS

Mayor General Rafael Hernández Pardo, Ministro de Guerra.

SE DECLARA TERMINADA UNA COMISION EN EL EXTERIOR

DECRETO NUMERO 2322 DE 1960

(OCTUBRE 5)

por el cual se declara terminada la comisión en el Exterior a un Adjunto Sexto (6º)

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con fecha primero (1º) de noviembre de mil novecientos sesenta (1960), decláranse terminados los efectos del Decreto número 1479 de 1958, por medio del cual se destinó en comisión en la República de Alemania Occidental, para tratamiento médico quirúrgico, al Adjunto Sexto (6º) Betulia Peña Peña, de la Secretaría General del Ministerio de Guerra, División de los Servicios, Sección de Archivo General, y en consecuencia dispónese su regreso al país.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de octubre de 1960.

ALBERTO LLERAS

José Joaquín Gori,

Ministro de Relaciones Exteriores, encargado.

Mayor General Rafael Hernández Pardo, Ministro de Guerra.

Se destina en comisión de estudios en el Exterior, a un Oficial y a un Suboficial de la Armada Nacional

DECRETO NUMERO 2291 DE 1960

(SEPTIEMBRE 30)

por el cual se destinan en comisión de estudios en el Exterior, a un Oficial y a un Suboficial de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir de las fechas de salida del país, y por los términos que se indican a continuación, destinase en comisión de estudios en los Estados Unidos de Norteamérica, a un Oficial y a un Suboficial de la Armada Nacional, con el fin de que adelanten los cursos siguientes: Teniente de Corbeta Charry Samper Alberto, curso de "FAO-ASW (C-551 FAO)" y "FAO CLEWO (C-551 FAO)", en San Diego, California, por el término de doce semanas y cuatro días.

Suboficial 2º de Radar Ramírez Vázquez Jorge, curso de "Radarman, Class B", en San Francisco, California, por el término de veintiocho (28) semanas y cuatro días.

Parágrafo 1º Durante las presentes comisiones, el Oficial y el Suboficial dependerán directamente del Agregado Naval a la Embajada de Colombia en Washington, el cual, para asegurar el éxito de los estudios, hará todas las gestiones que estime convenientes.

Parágrafo 2º Recibirán el pago de sus haberes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto número 9325 de 1959, y no se reconocerán viáticos ni pasajes para el desarrollo de

CONTENIDO — ULTIMA PAGINA.